




PROSPERIDAD SOCIAL

CÓDIGO DE ÉTICA

**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá, 2017**


 PROSPERIDAD SOCIAL	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: G-TH-17
	PROCESO: Gestión de Talento Humano	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 2 de 7

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se constituye en el marco de referencia del comportamiento ético, fundamentado en el respeto a la dignidad humana y la relación con los demás, con el fin de establecer los lineamientos básicos de los principios y valores, y consolidar una cultura organizacional, para el cumplimiento de nuestras responsabilidades en busca de la misión institucional y desarrollo humano.

Todos los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, asumirán de manera responsable y consciente los principios y valores éticos, de forma coherente en todas las actuaciones y decisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones, y será de conformidad con el bien y la integridad de todos.

Este Código de Ética se socializará de manera permanente a los servidores públicos, y a través del Comité de Ética se realizará el seguimiento, se definirán las políticas y las estrategias de difusión, promoción y actualización.

 PROSPERIDAD SOCIAL	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: G-TH-17
	PROCESO: Gestión de Talento Humano	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 3 de 7

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Misión

Diseñar, coordinar, e implementar políticas públicas para la inclusión social y la reconciliación

Visión

Para el año 2025 se habrá erradicado la pobreza extrema y contribuido a la inclusión social y a la reconciliación.

CONCEPTUALIZACIÓN

El código de Ética de Prosperidad Social está constituido por los principios y valores institucionales, producto de un ejercicio de sensibilización realizado con los servidores públicos.

¿Qué son los principios?

“Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los Principios Éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben”¹

¿Qué son los valores?


“Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana”.²

¿Cuáles son los grupos de interés?

Para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social los grupos de interés son aquellos con los cuales hay interacciones, y se asumen

¹ Tomado de Modelo de Gestión Ética para Entidades de Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID 2006

² Ibídem

 PROSPERIDAD SOCIAL	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: G-TH-17
	PROCESO: Gestión de Talento Humano	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 4 de 7

responsabilidades sociales, en busca de los fines sociales de la Entidad y de la ética pública.

De acuerdo con lo anterior, los grupos de interés son principalmente las comunidades vulnerables, la primera infancia, infancia y adolescencia, víctimas del conflicto, la ciudadanía en general, los servidores públicos de ésta Entidad, las entidades privadas y públicas de los diferentes órdenes; los contratistas y proveedores de bienes y servicios; los organismos de cooperación y los organismos de control.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y la visión de la Entidad. En este sentido, los principios y valores establecidos se constituyen en el marco de referencia ético del comportamiento de los servidores públicos de la Entidad, en la búsqueda de la excelencia y el cumplimiento de la responsabilidad social.


PRINCIPIOS

Los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social observamos y acatamos la Constitución Política y en especial, los principios que rigen la función administrativa, los cuales son:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

En el marco de la ética pública, los principios éticos que observamos los servidores públicos de esta Entidad son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Los bienes públicos son sagrados
- Los recursos y bienes públicos son para el servicio exclusivo del interés general.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población
- Se promueve y facilita la participación ciudadana.

 PROSPERIDAD SOCIAL	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: G-TH-17
	PROCESO: Gestión de Talento Humano	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 5 de 7

VALORES³

HONESTIDAD.

En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social somos honestos, actuamos con rectitud en los procesos institucionales internos y externos.

RESPONSABILIDAD.

Los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social somos responsables, prevemos, asumimos y corregimos las actuaciones, para favorecer la calidad del servicio.

TRANSPARENCIA.

Los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social estamos dispuestos a ser observados por las demás instituciones públicas o privadas y por la ciudadanía en general. Rendimos cuentas de las acciones y de la ejecución de los recursos públicos y brindamos información completa y veraz sobre las actividades que realizamos.


COMPROMISO.

Los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social estamos comprometidos con nuestras acciones y los grupos de interés con los que interactuamos, en busca del logro de nuestra misión institucional.

JUSTICIA

Los servidores públicos de Prosperidad Social actuamos de manera justa y contribuimos a procesos equitativos, imparciales e íntegros en el

³ *Ibíd*em
G-TH-17: Código de Ética


 PROSPERIDAD SOCIAL	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: G-TH-17
	PROCESO: Gestión de Talento Humano	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 6 de 7

acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a la población, sin actuar con privilegio o discriminación.

SOLIDARIDAD

Los servidores públicos de Prosperidad Social trabajamos con calidez, amabilidad, colaboramos mutuamente con las comunidades y personas más necesitadas y contribuimos a la inclusión social y la reconciliación.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
2		Se actualizó todo el documento por últimas transformaciones de la entidad y definición de nuevos principios y valores

 PROSPERIDAD SOCIAL	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: G-TH-17
	PROCESO: Gestión de Talento Humano	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 7 de 7

REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Nombre: Ana María Cardona</p> <p>Cargo: Coordinadora Grupo Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Nombre: Tania Margarita López Llamas</p> <p>Cargo: Subdirectora de Talento Humano</p> <p>Nombre: Ingrid Milay León Tovar</p> <p>Cargo: Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>Nombre: Luz Dary Caro Olarte</p> <p>Cargo: Coordinadora GIT Control Interno Disciplinario</p> <p>Nombre: Olga Lucia Gómez Carrillo</p> <p>Cargo: Coordinadora GIT Mejoramiento Continuo</p>	<p>Nombre: Nidia Margarita Palomo Vargas</p> <p>Cargo: Secretaria General</p>